

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3917

Piracés

Secretaría

Aprobación del padrón fiscal y listas cobratorias de la tasa por suministro de agua correspondiente al primer semestre de 2026

Aprobado por Resolución de Alcaldía dictada en fecha 2 de septiembre de 2026 el padrón y listas cobratorias de la tasa de agua, correspondiente al primer semestre del ejercicio 2026, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón municipal de edictos por un plazo de veinte días. Simultáneamente, se publica anuncio de cobranza

Piracés, a 2 de septiembre de 2026

Víctor Catalán Cabrera
Alcalde

APROBACIÓN DEL PADRÓN FISCAL Y LISTAS COBRATORIAS DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA CORRESPONDIENTE AL PRIMER SEMESTRE DE 2026. EXPOSICIÓN PÚBLICA Y ANUNCIO DE COBRANZA.

Aprobado por Resolución de Alcaldía dictada en fecha 2 de septiembre de 2026 el padrón y listas cobratorias de la tasa de agua, correspondiente al primer semestre del ejercicio de 2026, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se expone al público en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y en el tablón municipal de edictos por un plazo de veinte días, al objeto de que los interesados puedan presentar las observaciones, alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Durante este plazo, el expediente se encuentra disponible en la Secretaría del Ayuntamiento de Piracés, en horario de atención al público, y las observaciones, alegaciones o reclamaciones podrán presentarse en el Registro General de dicha entidad local o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, según lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que el cobro de la citada tasa se llevará a cabo en la Secretaría del Ayuntamiento de Piracés, en horario de atención al público, durante el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública. Los contribuyentes que tengan domiciliado el pago, se les cargará en cuenta a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Piracés, 2 de septiembre de 2026. El Alcalde, Víctor Catalán Cabrera.